



H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los Múncipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos memorándum número S-722/2013, signado por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turna a esta Comisión, la comunicación suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, en la que solicita al H. Cabildo, se autorice la desincorporación del patrimonio municipal y autorización para escriturar el lote No. 036, de la manzana 103, ubicado en la calle Isla Socorro No. 547 de la colonia Albarrada II, a favor del C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum no. DAJ-429/2013 signado por la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, quien envía el expediente del C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 036, manzana 103, con clave catastral No. 02-01-03-103-036-000, ubicado en la calle Isla Socorro No. 547, de la colonia Albarrada II, de esta ciudad de Colima, Col., para lo cual adjunta a este las siguientes documentales:

- I.- Copia del pago del impuesto predial del 2013.
- II.- Copia de la certificación de que se encuentra al corriente del pago del agua.
- III.- Copia del Contrato de Cesión de Derechos, de la señora MA. GUADALUPE GUERRERO JIMÉNEZ, a favor de la señora SARA BASURTO HERNÁNDEZ, ratificado ante la fe del LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, titular la Notaria Publica No. 11, de esta demarcación.
- IV.- Copia de la Cesión de Derechos, de la señora SARA BASURTO HERNANDEZ, al solicitante el C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ, ratificado ante la fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNÁNDEZ, Titular de la Notaria Publica No. 6, de esta demarcación.
- V.- Copia de la Credencial de elector del solicitante.
- VI.- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante

*ELIG



- VII.- Copia de la Constancia de no adeudo, por la compra del lote en mención.
- VIII.- Copia del recibo de luz del lote mencionado
- IX.- Copia del escrito de respuesta, suscrito por la Directora Interina del Archivo Municipal, en donde informa al solicitante; que no se localizo el contrato de compra-venta de la señora MA. GUADALUPE GUERRERO JIMÉNEZ, (quien fue la primera compradora del inmueble, al municipio).
- X.- Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, en el cual consta que el lote sigue a nombre del H. Ayuntamiento de Colima.
- XI.- Copia de la solicitud de escrituración suscrita por el actual propietario.

TERCERO.- Derivado de la petición anterior, la Comisión que dictamina procedió analizar el expediente del C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ y realizar todos los trámites necesarios, para recabar toda la información tendiente a lograr la certeza jurídica de lo que se dictamina en el presente, recabando y/o recibiendo las documentales que a continuación se enumeran y las que acreditan lo siguiente:

I.- Que el inmueble que nos ocupa, y el cual se solicita sea escriturado a favor del C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la C. MA. GUADALUPE GUERRERO JIMENEZ, quien a su vez cedió los derechos del lote 36 de la manzana 03-103, a favor de la SRA. SARA BASURTO HERNANDEZ, mismo que fue ratificado ante la fe del LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, titular de la Notaria Publica Numero 11 de esta demarcación, quedando registrado y certificado en fecha 06 de octubre de 1993., se adjunta además, la Cesión de Derechos a favor del C. LUIS MADRIGAL RAMIREZ, de fecha 29 de marzo de 1999, respecto de los derechos sobre el lote de terreno urbano marcado con el número 36 de la manzana 03-103 de la Unidad Habitacional ALBARRADA II., el cual fue ratificado ante la fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Titular de la Notaria Publica No. 06, en esa misma fecha quedando registrado en el libro de certificaciones con el No.4,456.

II.- Que de acuerdo al escrito procedente de la Directora Interina del Archivo Histórico del municipio de Colima, Mtra. Rosa María Alvarado Torres, se informa que procedieron a la búsqueda del Contrato de Compraventa del lote ubicado en el andador Isla del Socorro No. 547 de la Colonia Albarrada II de esta Ciudad de Colima, a favor de la C. MA. GUADALUPE GUERRERO JIMENEZ, en su carácter de compradora original, mismo que no fue localizable. Sin embargo, con el objeto de subsanar lo anterior, se adjunta Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 25 de mayo del 2012, en el que se comprueba que el citado lote, aun se encuentra a nombre del Ayuntamiento y no tiene limitaciones de dominio o gravamen.

III.- Que no existe adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 36, manzana 103 ubicado en el andador Isla del Socorro No. 547 de la Colonia Albarrada II de esta Ciudad de Colima, de acuerdo a la constancia de fecha 26



de junio de 2012 suscrita por la C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, en su carácter en ese entonces de Tesorera Municipal de esta Entidad.

IV.- Escritura Pública No. 5,037, de fecha 18 de diciembre de 1991, pasada ante la fe del Lic. ISIDORO MORALES FERNÁNDEZ, Notario Público titular de la Notaría No. 06 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número 025556, misma que contiene la protocolización del Plano General de la Unidad Habitacional "ALBARRADA II", a favor de este H. Ayuntamiento., documental con la que se acredita la propiedad que esta Entidad Pública tiene respecto del lote materia del presente dictamen.

V.- Que conforme a la medición real efectuada por personal de la Dirección de Catastro Municipal, se desprende que dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle Isla Socorro No. 547, de la colonia Albarrada II, de esta ciudad de Colima, y se encuentra identificado con la clave catastral no. 02-01-03-103-036-000 y cuenta con una superficie de 101.04 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 7.50 mts., con el andador Isla del Socorro.

Al Sur.- En 7.84 mts., con el lote 002.

Al Oeste.- En 13.11 mts., con el lote 35.

Al Este.- En 13.27., con el lote 001

Se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos de esta entidad Municipal, percatándonos que las copias que integran el mismo, son copia fiel de éstas, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, esta Comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, ya que como se comprueba con la Constancia expedida por la Tesorería Municipal, se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble, y se autorice la escrituración a favor del **C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ**, ya que ha acreditado fehacientemente, que le fueron cedidos los derechos patrimoniales de inmueble que se encuentra ubicado en la calle Isla Socorro No. 547, de la colonia Albarrada II, de esta ciudad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Isla Socorro No. 547, de la colonia Albarrada II, de esta ciudad de Colima., mismo que se identifica con la clave catastral no. 02-01-03-103-036-000, con superficie de 101.04 M², y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 7.50 mts., con el andador Isla del Socorro.

Al Sur.- En 7.84 mts., con el lote 002.

Al Oeste.- En 13.11 mts., con el lote 35.

Al Este.- En 13.27., con el lote 001

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración a favor del C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ, respecto al inmueble que se describe en el resolutivo anterior, de acuerdo al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 29 de marzo de 1999, mismo que se adjunta al presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, a que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el Notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a 1º primero de Octubre del año 2013.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria

M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico Municipal, Secretaria

MEMORANDUM N° S-722/2013

C. SOCORRO RIVERA CARRILLO,
Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Le remito la comunicación suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, mediante la cual solicita la desincorporación municipal y autorización para escriturar el lote N° 36 de la manzana 103, ubicado en la calle Isla Socorro N° 547 de la colonia La Albarrada II, a favor del C. Luis Madrigal Ramírez.

Lo anterior para que la comisión que usted preside emita el dictamen que considere deba ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente.
SUFERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 18 de junio de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

Salvador Cárdenas Morales
LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.

Recibi
19 JUNIO 2013
9:30 A.M
Kastal SM

c.c.p. M. en C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión.
c.c.p. C. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.

SCM*Elsa

C. DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA, COLIMA.
P R E S E N T E.-

9:32
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MIRLLA
DE COLIMA, COLIMA.

LUIS MADRIGAL RAMIREZ, mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio en andador Isla Socorro numero 547, colonia Albarrada II, en la Ciudad de Colima, Colima, por medio del presente escrito comparezco para

EXPONER

Que el suscrito soy poseedor y propietario del lote de terreno numero 36, de la manzana 102 y finca urbana en él construida marcada con el numero 547, del andador Isla Socorro, de la colonia la Albarrada, de la Ciudad de Colima, Colima, con una superficie de 101.37 m2, inscrito en el Folio Real numero 25556-1, con clave catastral numero 02-01-03-103-036-000 de la Dirección de Catastro de Colima.

Que el bien inmueble anteriormente descrito lo adquirí mediante instrumento privado (cesión de derechos) celebrado en la Ciudad de Colima, el día 29 de Marzo del año 1999, entre la señora SARA BASURTO HERNANDEZ en su calidad de cedente, y el suscrito en mi calidad de cesionario; cuyas firmas fueron ratificadas ente la fe del licenciado ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Público Titular de la Notaria Pública numero 6 de esta Ciudad de Colima. Anexo al presente escrito copia de la cesión de derechos de referencia para constancia.

Cabe señalar que la señora SARA BASURTO HERNANDEZ (cedente), a su vez adquirió la propiedad del inmueble señalado, mediante cesión de derechos, plasmada en el documento que igualmente anexo en copia al presente escrito para constancia.

A la fecha, el Titular Registral del bien inmueble de referencia es el H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Colima, en razón de que no se formalizaron ninguna de las cesiones de derechos a que hago referencia en el presente escrito y a la fecha soy el poseedor y propietario del mismo, razón por la cual vengo a **SOLICITAR, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO TENGA A BIEN OTORGARME LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE ANTE FEDATARIO PÚBLICO**, lo anterior por ser de relevante importancia para mis intereses patrimoniales y en razón de la certidumbre jurídica que representa el otorgamiento del citado instrumento público. Adjunto al presente copia del Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, para efecto de acreditar lo anterior.

Agradezco de antemano la atención brindada al presente, quedando en espera de su respetable respuesta.

Tel: 15-9-39-81.

ATENTAMENTE
En la Ciudad de Colima, Colima.
A la fecha de su presentación.

Luis Madrigal Ramirez
LUIS MADRIGAL RAMIREZ,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MADRIGAL
RAMIREZ
LUIS

EDAD 66
SEXO H



DOMICILIO
ANDRÉS BARRERA 547
COL. LA ALBARRADA 28070
COLIMA COL



FOLIO 0000003621599 AÑO DE REGISTRO 2013-04
CLAVE DE ELECTOR MDRMLS46112006R005
CURP MARL461120HGMDMS02
ESTADO 06 MUNICIPIO 001
LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 0063
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA



ES01500000E900

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

--- CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA SEÑORA MA. GUADALUPE GUERRERO JIMENEZ, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, DIVORCIADA, ORIGINARIA DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, Y VECINA DE ESAMISMA CIUDAD CON DOMICILIO EN SUSANA ORTIZ SILVA # 363 COLONIA RAMON SERRANO. Y DE LA OTRA PARTE LA SEÑORA SARA BASURTO HERNANDEZ, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, DIVORCIADA, ORIGINARIA DE GUADAJARA JALISCO Y VECINA DE ESTA CIUDAD CIUDAD CON DOMICILIO EN EN ANDADOR ISLA SOCORRO # 556 COLONIA "ALBARRADA II" ASI COMO TESTIGOS QUE SE MENCIONARAN AL FINAL Y HACEN CONSISTIR EN LOS siguientes;

--- C L A U S U L A S : ---

--- PRIMERA.--- LA SEÑORA MA. GUADALUPE GUERRERO JIMENEZ, DE SU LIBRE Y ESPONTANEA VOLUNTAD CEDE Y ENTREGA EN PLENA PROPIEDAD Y POSESION A LA SEÑORA SARA BASURTO HERNANDEZ, QUIEN ACEPTA Y RECIBE PARA SI EL LOTE NUMERO 36 TREINTA Y SEIS DE LA MANZANA 03-103 QUE FORMA PARTE DEL MODELO HABITACIONAL "ALBARRADA II" ENTRE LAS CALLES LONGINOS BANDA, FRANCISCO INIESTRA JUAN N. SALAZAR Y PASEO REREYRA DE ESTA CIUDAD DE COLIMA CON SUPERFICIE DE 101.61 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: CON LA CALLE ISLA DEL SOCORRO: AL SUR: CON EL LOTE NUMERO 2 DOS: AL ESTE: CON EL LOTE NUMERO 35 AL OESTE: CALLE PASEOS REREYRA:

--- SEGUNDA.--- ES PRECIO DE ESTA CESION LA CANTIDAD DE N\$ 12,000.00 DOCE MIL NUEVOS PESOS, A PAGARSE LA SIGUIENTE MANERA, ESTOS SE PAGARAN AL MOMENTO DE FIRMAR ESTE CONTRATO Y EL ESTO SE PAGARAN N\$ 2,000.00 Y EL RESTO EN 4 DOCUMENTOS DE N\$2,000.00 CADA UNO SE PAGARAN MES POR MES. TODO EN NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.

--- TERCERA.--- LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRECIO PACTADO ES EL JUSTO Y EQUITATIVO POR LO CUAL LE ACUSO SU MAS EFICAZ RECIBO DE PAGO Y EN LO QUE EN ESTE CONTRATO NO HAY ERROR L LESION DE CUALQUIER ESPECIE NI ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO DE ALGUNO DE ELLOS Y POR SI LOS HUBIERE RENUNCIAN A LA ACCION DE NULIDAD Y AL PLAZO PARA EJERCITARLA AL DERECHO DE INDEMNIZACION Y A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1773 2119 Y 2121 Y RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

--- CUARTA.--- LA CESIONARIA ACEPTA LA CESION DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD DE DICHS DERECHOS QUE ADQUIERE Y RELEVA A LA CEDENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y TAMBIEN QUE LOS GASTOS Y PAGOS QUE TENGA QUE HACEN ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA CORRERAN POR CUENTA DE LA CESIONARIA.

--- QUINTA.--- LA CEDENTE AFIRMA QUE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE PROPIEDAD QUE MEDIANTE ESTE CONTRATO CEDE Y TRASPASA A LA SEÑORA SARA BASURTO HERNANDEZ SON SIERTOS Y LEGITIMOS Y LOS TIENEN BIEN RECONOCIFOS ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

MA B GUADALUPE GUERRERO

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO ASI COMO PARA TODO LO QUE NO HAYA SIDO ESPRESAMENTE EN EL PACTADO LOS OTORGANTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMUN DE ESTA CIUDAD Y SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE AQUI MISMO RIJAN RENUNCIANDO AL FUERON QUE EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO: QUE FUES TES CONTRATO ENTERADOS DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES Y ESTUVIERON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y REDACCION LO RATIFICARON Y FIRMARON EN UNION DE LOS TESTIGOS SEÑORAS SANDRA RAMIREZ BENCOMO Y SONIA RIVERO, MEXICANAS, MAYORES DE EDAD, Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y TESTIFICAR EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 6 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

C E D E N T E :

C E S I O N A R I A :

MAGUADALUPEGUERRERO J.

MA. GUADALUPE GUERRERO JIMENEZ.

SARA BASURTO HERNANDEZ.

T E S T I G O S :

Sandra Ramirez B.

Sonia Rivera.

SANDRA RAMIREZ BENCOMO.

SONIA RIVERO.

EL C. LICENCIADO ARTURO NORIEGA CAMPERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 ONCE DE ESTA DEMARCACION:

C E R T I F I C A :

QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS Y FUERON PUESTAS EN MI PRESENCIA POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS SOBRE EL LUGAR DONDE APARECEN SUS NOMBRES ESCRITOS A MAQUINA.

EN FE DE LO CUAL PARA CONSTANCIA Y A SOLICITUD DE LOS PROPIOS INTERESADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 5 CINCO Y 50 CINCUENTA DE LA FRACCION VI SEXTA REFORMADA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, LEVANTO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 6 SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOY FE.

LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO

NOCA-490624



MAGUADALUPE GUERRERO

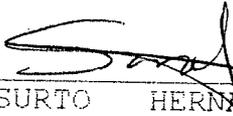


A QUIEN CORRESPONDA:

SARA BASURTO HERNANDEZ, mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, comerciante, originaria de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en donde nació el día 7 siete de Enero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, vecina de esta Ciudad, con domicilio en el Andador Isla Socorro número 556 quinientos cincuenta y seis, de la Colonia Albarrada, ante quien corresponda respetuosamente expongo:

Por medio de la presente y para todos los efectos legales correspondientes, por convenir así a mis intereses **C E D O**: en favor del señor LUIS MADRIGAL RAMIREZ, con domicilio en el Andador Isla San Benedicto número 557 quinientos cincuenta y siete de la Colonia La Albarrada, de esta Ciudad, los **DERECHOS Y ACCIONES** que me corresponden respecto del LOTE DE TERRENO URBANO marcado con el número 36 treinta y seis, de la manzana 03-103 cero tres, guión ciento tres, de la Unidad Habitacional ALBARRADA II, ubicado entre las calles de Longinos Banca, Francisco Iniestra, Juan N. Salazar y Paseo Pereyra, de esta Ciudad de Colima, con la extensión superficial, medidas, linderos y demás particularidades que se especifican en la documentación que ampara dicho inmueble; mismo que adquirí mediante Cesión de Derechos otorgada a mi favor por la señora Ma. Guadalupe Guerrero Jiménez, de fecha 6 seis de Octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, debidamente legalizado; pendiente actualmente de escrituración, solicitando en consecuencia que el referido lote le sea escriturado a favor del señor **LUIS MADRIGAL RAMIREZ**; autorizando expresamente a éste para que tome posesión del citado inmueble.

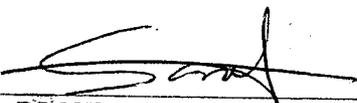
En fe de lo cual y para debida constancia, suscribo la presente en la Ciudad de Colima, Colima, a los 29 veintinueve días del mes de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-


SARA BASURTO HERNANDEZ

--- EL C. LICENCIADO ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría número 6 seis de esta Demarcación, C E R T I F I C A :-----

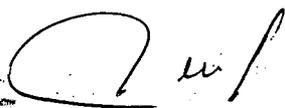
--- Que el día de hoy, siendo las 18:00 dieciocho horas, compareció Ante Mí, la señora SARA BASURTO HERNANDEZ, quien se identificó a satisfacción del suscrito, con credencial para votar con fotografía número BSHRSR58010714M000 folio 20124104 expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya fotografía concuerda fielmente con su físico y regreso a la interesada, y por sus generales reproducen las que aparecen al reverso, causante del Impuesto Federal sobre la Renta y al corriente en sus pagos, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, con Registro Federal de Causantes número BAHS-580107, y D I J O : que ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido y firma de la CESION DE DERECHOS que antecede, reconociendo como suya por ser de su puño y letra la firma que lo calza, siendo auténtica por haberla estampado en mi presencia.-----

--- En fe de lo cual levanto la presente en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, a los 29 veintinueve días del mes de Marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, firmando juntamente conmigo la compareciente y asiento razón en mi libro de certificaciones, bajo el número 4,456 cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis y agrego un tanto a mi libro de documentos privados.- DOY FE:-----



SARA BASURTO HERNANDEZ

ANTE MI:



LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ
MOFI-340323 T 29





Archivo Histórico
del Municipio de Colima*

SR. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ
Presente.

Por medio del presente, le doy respuesta a su solicitud, que realizó en forma verbal en junio de 2012, de la búsqueda del contrato de compra venta del lote ubicado en el domicilio Andador Isla Socorro 547, Colonia Albarrada II, a nombre de Ma. Guadalupe Guerrero.

Le informo que se realizó la búsqueda en los expedientes de contratos y convenios de la Colonia Albarrada, en la base de datos por dependencia, en los inventarios elaborados de la sección E, y no fue posible localizarlo con los datos arriba mencionados.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente,
Colima, Col., a 20 de mayo de 2013


Mtra. Rosa María Alvarado Torres
Directora Interina.



Archivo Histórico
del Municipio de Colima



Gobierno del Estado de Colima
Secretaría General de Gobierno



Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES

ANTECEDENTES REGISTRALES

PRELACIÓN: 844382

FOLIO
25556

ID
1

LIBRO

DOCTO.

SECCION

AÑO

MUNICIPIO LIBRO

HOJA 1/1 COL

25 MAYO 2012

PROPIETARIO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LAS DEL DIA **25 DE MAYO DE 2012**
EL(A) C. **LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA** DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE COLIMA.

CERTIFICA

QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN, POR UN LAPSO CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS AÑOS A LA FECHA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO:

LOTE 36 DE LA MANZANA 103 CON SUPERFICIE DE 101.37 M2., DEL CONJUNTO HANITACIONAL ALBARRADA II DE COLIMA, COLIMA

CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS DE ARRIBA INDICADOS, PARA DETERMINAR SI TIENE O NO, GRAVAMENES O LIMITACIONES DE DOMINIO, RESULTÓ LO SIGUIENTE:

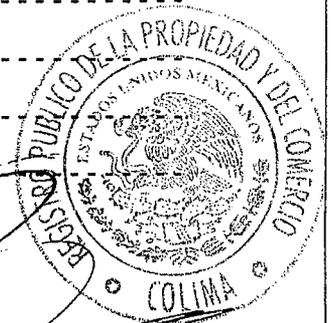
- A) **NO** EXISTE INSCRITA LA DECLARATORIA SOBRE PREVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- B) EN CUANTO A LOS GRAVAMENES **NO** REPORTA:
- C) EN CUANTO A LAS ANOTACIONES **NO** REPORTA:
- D) EN CUANTO A LAS LIMITACIONES DE DOMINIO **NO** REPORTA:

DOY FE.-----

Registrado por: OMAR TORRES GUTIERREZ

Recibo No.: 705978

Importe de Derechos: 207.00



EL DIRECTOR GENERAL

Elaboró: _____

Revisó: _____

LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2009-2012
Tesorería

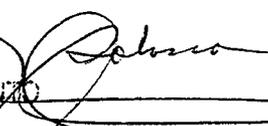


----- La que suscribe **C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ**, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

----- Que el **C. LUIS MADRIGAL RAMÍREZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 36 Manzana No. 103, ubicado en el Andador Isla Socorro No. 547 de la Colonia Albarrada II, de esta Ciudad de Colima. --

----- Se extiende la presente a petición del interesado y para los fines que a él convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.-----

 **Atentamente**

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
TESORERÍA MUNICIPAL

ACSP*lv.m.



**COMISION INTERMUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ**

COMISION INTERMUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

El suscrito, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez,

C E R T I F I C A

Que el predio ubicado en la calle **ISLA SOCORRO NO. 547**, de la colonia **ALBARRADA II**, de la Ciudad de **COLIMA, COL.**, identificado con clave catastral **002-03-103-036**, contrato **0020969723**, a nombre de **MADRIGAL RAMIREZ LUIS**, tiene cubierto el concepto de **AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO**, con **TARIFA (SM)**, al mes de **DICIEMBRE del año 2013**, con consumo promedio mensual de 12 m3.

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.



Paula Bertrán P.
MA. LETICIA BEJAR MALDONADO

DIRECTOR GENERAL

